

Poder Judicial San Luis

ADM 343/15

"PROTOCOLO DE AUTOS INTERLOCUTORIOS 2015"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 222-STJSL-SA-2015

Autos: "INCIDENTE DE IMPUGNACION - MARTIN PEREZ RUTA - CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ LEGO - ACUERDO N° 320/15" INC 877/1

San Luis, veintiuno de diciembre de dos mil quince.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: "INCIDENTE DE IMPUGNACION - MARTIN PEREZ RUTA - CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ LEGO - ACUERDO N° 320/15" INC 877/1

Y CONSIDERANDO: I) Que a fs. 3/5 se presenta el Sr. Mathias Yael Guerrero Moyano, e impugna la postulación efectuada por el Sr. Martín Pérez Ruta al Concurso convocado por Acuerdo N° 320/15, para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego de la Localidad de Nogolí, esgrimiendo los hechos y el derecho que aduce le asisten, y ofreciendo prueba informativa y testimonial.-

Que a fs. 6 se ordena correr traslado al impugnado por el término de 48 hs., lo que es notificado al mismo oportunamente (fs. 7).-

II.- Que a fs. 11/12 se presenta el Sr. Martín Pérez Ruta, contesta el traslado conferido en tiempo y forma, y solicita no se haga lugar a la impugnación presentada en su contra, por considerar que el impugnante interpreta el derecho de forma incorrecta.-

III.- Que a 15 se llaman autos para resolver la prueba ofrecida, providencia que se encuentra firme y consentida.-

IV.- Que a los efectos de las notificaciones de las audiencias testimoniales, dado el domicilio de los testigos y que el impugnado actualmente se desempeña como Juez del Juzgado de Paz Lego con asiento

Poder Judicial San Luis

en Nogolí, deberán encomendarse las mismas al Sr. Juez del Juzgado de Paz Lego con asiento en Villa General Roca.-

Por lo expuesto, constancias de autos, y normativa del C.P.CyC de aplicación supletoria;

SE RESUELVE: I) ABRIR A PRUEBA el incidente de impugnación por el término de veinte días.-

II) Proveer en los siguientes términos la prueba ofrecida por el impugnante a fs. 4/5:

DOCUMENTAL: La documental ofrecida, agréguese.-

INFORMATIVA: a) Líbrese Oficio al Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial a fin de que informe, en el término de cinco días, fecha de ingreso, nombre y apellido de la persona denunciada y el estado de la causa "Pérez Ruta Martín Augusto (IMP)- Giunta Dominga (DAM)- Av. Estafa - PEX 133504/12".-

b) Líbrese Oficio al Juzgado de Instrucción N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial a fin de que informe, en el término de cinco días, fecha de ingreso, nombre y apellido de la persona denunciada y estado de la causa "Pérez Ruta Martín Augusto (DDO)- Morales Esteban Daniel (DEN)- Estafa (art. 172 CP)- PEX 127484/12".-

TESTIMONIAL: Fíjese fecha de audiencia para el día VEINTITRÉS de FEBRERO de 2016 a la hora DIEZ, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial ante la Dirección de Recursos Humanos (calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis -planta alta del Palacio de Justicia-), el Sr. CARLOS JAVIER TORRES, con domicilio en Estancia de Amieva, Km. 80, Ruta N° 3 de San Luis, a tenor del pliego que oportunamente se acompañe. Para el caso de incomparecencia del testigo desígnese fecha supletoria para el día UNO de MARZO de 2016 a la hora DIEZ. NOTIFÍQUESE con la transcripción del art. 431 del CPCyC.-

Fíjese fecha de audiencia para el día VEINTITRÉS de FEBRERO de 2016 a la hora DIEZ Y TREINTA, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial ante la Dirección de Recursos Humanos (calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis -planta alta del Palacio de Justicia-), el

Poder Judicial San Luis

Sr. RAMÓN CEFERINO PEDERNERA, con domicilio en Toro Negro- Villa General Roca, a tenor del pliego que oportunamente se acompañe. Para el caso de incomparecencia del testigo désígnese fecha supletoria para el día UNO de MARZO de 2016 a la hora DIEZ Y TREINTA. NOTIFÍQUESE con la transcripción del art. 431 del CPCyC.-

Fíjese fecha de audiencia para el día VEINTITRÉS de FEBRERO de 2016 a la hora ONCE, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial ante la Dirección de Recursos Humanos (calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis -planta alta del Palacio de Justicia-), la Sra. GIUNTA DOMINGA, con domicilio en Los Chañares, localidad de Nogolí, a tenor del pliego que oportunamente se acompañe. Para el caso de incomparecencia de la testigo désígnese fecha supletoria para el día UNO de MARZO de 2016 a la hora ONCE. NOTIFÍQUESE con la transcripción del art. 431 del CPCyC.-

A los efectos de las notificaciones de las audiencias fijadas precedentemente, líbrese oficio al Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de Villa General Roca.-

Fíjese fecha de audiencia para el día VEINTITRÉS de FEBRERO de 2016 a la hora ONCE Y TREINTA, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial ante la Dirección de Recursos Humanos (calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis -planta alta del Palacio de Justicia-), el Sr. JOSÉ LUIS MOLINA, con domicilio en Ruta N° 19, Terrazas del Portezuelo, camino a la caballeriza, a tenor del pliego que oportunamente se acompañe. Para el caso de incomparecencia del testigo désígnese fecha supletoria para el día UNO de MARZO de 2016 a la hora ONCE y TREINTA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA con la transcripción del art. 431 del CPCyC.-

III) Vuelvan los autos a la Dirección de Recursos Humanos a los efectos de la notificación y la producción de la prueba ordenada.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-